



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre N° 543 - C.P. 5933 - Tancacha- Provincia
de Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

FEBRERO DEL 2019



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

N° 140

Bartolomé Mitre 543 –C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2

Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE**AL MES DE****FEBRERO DE 2019****MUNICIPALIDAD DE TANCACHA****BALANCE DE TESORERIA AL 28/02//2019****INGRESOS**

DISPONIBILIDADES AL 31/01/2019		\$ 8,104,311.75
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 6,120,898.26
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 2,953,822.02	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 182,319.11	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA DEL EJERCICIO	\$ 248,029.74	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ.ANT.	\$ 127,836.34	
CONT. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB.	\$ 1,170.00	
DER. DE INSPECCION Y CONT. DE PESAS Y MEDIDAS	\$ 634.31	
CONT. POR SERV. RELAT. A CONST. DE OBRAS PR	\$ 8,988.30	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 444,452.19	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	\$ 80,368.14	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 6,111.02	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 13,924.46	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 1,828,490.89	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 139,454.99	
OTROS DEL AUTOMOTOR	\$ 6,400.00	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 66,521.75	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 12,375.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 1,251.63
CONSESIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 1,251.63	
MULTAS		\$ 2,420.00
MULTAS VARIAS	\$ 2,420.00	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 310,245.34
CORDON CUNETA DEL EJERCICIO	\$ 44,174.37	
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	\$ 16,993.97	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 74,768.69	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$ 49,858.76	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	\$ 42,087.52	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	\$ 700.00	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 0.01	
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 81,662.02	
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 4,282,229.42	\$ 4,282,229.42

FO.FIN. DES.	\$ 626,128.70	\$ 626,128.70
FA.SA.MU	\$ 93,827.05	\$ 93,827.05
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL PAICOR	\$ 47,715.00	\$ 47,715.00
FO.FI.SE	\$ 7,030.00	\$ 7,030.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 129,518.20	\$ 129,518.20
FONDO COMPENSACION CONSENSO FISCAL	\$ 27,840.38	\$ 27,840.38
DEVOLUCION SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 4,700.00	\$ 4,700.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 3,100.00	\$ 3,100.00
VENTA LINCENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	\$ 85,500.00	\$ 85,500.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 789,907.72	\$ 789,907.72
TOTAL INGRESOS AL 28/02/2019	\$ 2,632,311.70	
SUMAS IGUALES		\$20,736,623.45

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA			
BALANCE DE TESORERIA AL 28/02/2019			
EGRESOS			
PERSONAL	\$ 3,677,119.82	\$	3,677,119.82
CONSUMO		\$	443,527.85
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 6,899.87		
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$ 12,292.14		
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 2,152.83		
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 23,759.20		
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 277,170.02		
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 39,583.51		
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 21,946.00		
MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y			
CONSERVACION	\$ 45,850.34		
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 835.04		
DEUDA DE BIENES Y CONSUMOS EJER.			
ANTERIORES	\$ 440.00		
GASTOS CONSUMO H.C.D.	\$ 3,903.00		
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 8,695.90		
SERVICIOS		\$	1,782,211.95
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 8,539.07		
SERVICIOS POSTALES	\$ 39,900.00		
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIPAL.	\$ 55,004.70		
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 117,674.22		
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS			
VARIOS	\$ 12,134.10		
GASTOS IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 18,580.00		
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 126,316.00		
HOMENAJES Y CORTESIA	\$ 14,230.58		
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$ 700.00		
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 19,000.00		
SERVICIOS EJECUTADO POR TERCEROS	\$ 27,800.00		
ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO			
PUBLICO	\$ 502,737.63		
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 3,618.17		
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	\$ 7,130.00		
OTROS SERVICIOS	\$ 94,445.25		
DEUDAS POR SERVICIOS EJERC.			
ANTERIORES	\$ 26,361.00		
GATOS POR SEVIVIOS H.C.D	\$ 4,012.87		
HONORARIOS VARIOS	\$ 2,500.00		
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES			
HOSPITAL	\$ 477,800.00		
HONORARIOS TECNICOS OBRAS VARIAS	\$ 41,000.00		

GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$	31,742.86	
SERVICIOS VARIOS	\$	150,985.50	
GASTOS BANCARIOS	\$	18,215.91	\$ 18,215.91
AL SECTOR PRIVADO	\$		\$ 1,152,543.01
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$	114,286.56	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$	7,946.51	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	\$	42,449.04	
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	\$	2,374.39	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$	74,011.74	
BECAS ESTUDIANTES	\$	2,860.00	
SUBSIDIOS VARIOS	\$	122,743.84	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$	53,190.00	
	\$		
PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER CENMA (ESC. ADULTOS)	\$	16,000.00	
PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTENCIA PRIMARIA	\$	832.86	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	\$	5,115.50	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$	87,212.25	
DEVOLUCIONES VARIAS	\$	57,003.30	
PROGRAMAS DE CAPACITACION FOMMEP	\$	705.00	
SISTEMA PREVENCIÓN, CENTRO DE APOYO OTROS EGRESOS DE ACCIÓN SOCIAL HOSPITAL	\$	9,210.00	
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	\$	11,662.75	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$	105,915.86	
PROGRAMA BECAS LABORALES	\$	179,653.09	
PROGRAMA PAICOR	\$	72,150.00	
DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	\$	6,660.00	
CENTRO DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	\$	21,540.00	
	\$	78,982.17	
	\$	64,150.00	
	\$	15,888.15	\$ 75,256.68
BIENES DE CAPITAL	\$		
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$	11,070.00	
MEDIOS DE TRANSPORTE	\$	64,186.68	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD	\$		\$ 2,672,576.33
CANALES DE DESAGUE	\$	30,000.00	
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	\$	222,224.06	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	\$	55,062.41	
OBRAS DIVERSAS	\$	1,602,954.90	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	\$	46,419.32	
MANTENIMIENTO CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$	9,244.25	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$	41,301.53	
REPARACION PAVIMENTO	\$	80,000.00	
PARQUE INDUSTRIAL	\$	119,800.00	
OBRA CORDON CUNETAS	\$	4,080.00	
FODEMEEP	\$	85,463.60	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$	376,026.26	
FONDO PERM. PARA FINANCIAR GOB. LOCALES PROV. CBA.	\$	72,500.00	\$ 72,500.00
APORTE 1% FDO.PERM. P/FINANC.GOB.LOCALES PROV.	\$	42,822.00	\$ 42,822.00
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$	12,610.00	\$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	\$	816,131.95	\$ 816,131.95

TOTAL EGRESOS AL 28/02/2019	\$ 10,765,515.50	\$ 10,765,515.50
DISPONIBILIDADES AL 28/02/2019		\$ 9,971,107.65
SUMAS IGUALES		\$ 20,736,623.15

REOLUCIONES FEBRERO 2019

RESOLUCION N° 003/2019

VISTO:

La solicitud de una licencia sin Goce de Sueldo por el término de seis días presentada por la Agente Municipal de carácter CONTRATADA Sra. **ARGUELLO GISELA AYELEN D.N.I. N° 31.863.961.-**

Y CONSIDERANDO:

- Que la Ordenanza 733/2003 en su Art. 42 contempla las licencias sin goce de Haberes.-
- Que el pedido formulado por la Agente **ARGUELLO** se encuadra en el inciso b) del referido Artículo.-
- Que analizada la solicitud presentada y la normativa que la regula corresponde hacer lugar a la Licencia Sin Goce de Haberes.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
RESUELVE**

Art.1°: OTORGAR a la Agente Municipal de carácter CONTRATADA Sra. **ARGUELLO GISELA AYELEN D.N.I. N° 31.863.961**, Licencia sin Goce de Haberes por el termino de seis días consecutivos a partir del 28 de febrero de 2019 hasta el día 08 de marzo de 2019, reincorporándose el 11 de marzo de 2019.-

Art.2°: Entregar copia de la presente al área de Contaduría de este Municipio.-

Art.3°: La presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 25 de febrero de 2019.-

DECRETOS FEBRERO 2019

DECRETO N° 022/2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Rivero, Marcio Daniel D.N.I. N° 34.579.513, relacionada con el pedido de un Subsidio Reintegrable, destinado al pago de alquiler de vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo contempla la grave situación económica que esta atravesando el país en estos momentos, accediendo favorablemente a dicho pedido.-

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle al Sr. Rivero, Marcio Daniel un Subsidio Reintegrable, que el mismo se compromete a devolver en cuotas, iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de MARZO de 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, al Sr. Rivero, Marcio Daniel D.N.I. N° 34.579.513, por el importe de Pesos: QUINCE MIL (\$15.000,00), el cual será reintegrado en DIEZ (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos: MIL QUINIENTOS, (\$ 1.500,00) a partir del mes de MARZO 2019.-

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 05 de febrero de 2019.-

DECRETO N° 023/2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Galeano, Rito Antonio D.N.I. N° 26.976.160, relacionada con el pedido de un Subsidio Reintegrable, destinado al pago de deudas varias.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo contempla la grave situación económica que esta atravesando el país en estos momentos, accediendo favorablemente a dicho pedido.-

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle al Sr. Galeano, Rito Antonio un Subsidio Reintegrable, que el mismo se compromete a devolver en cuotas, iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de MARZO de 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, al Sr. Galeano, Rito Antonio D.N.I. N° 26.976.160, por el importe de Pesos: VEINTE MIL (\$20.000,00), el cual será reintegrado en DIEZ (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos: DOS MIL, (\$ 2.000,00) a partir del mes de MARZO 2019.-

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 05 de febrero de 2019.-

DECRETO N° 024/2019

VISTO:

El buen desempeño en su trabajo del Agente Municipal **QUEVEDO, JAVIER ALEJANDRO D.N.I. N° 21.655.181** que reviste el carácter de Contratado:

Y CONSIDERANDO:

Que es menester compensar al empleado mencionado en razón de la trayectoria laboral que tiene en el Municipio.-

Que para tomar esta decisión se ha evaluado la buena conducta, la calidad en la tarea que realiza, la excelente predisposición para el trabajo, a lo que se le ha sumado los demás antecedentes laborales que posee.-

Que en virtud de sus facultades y de la normativa imperante el Departamento Ejecutivo ha decidido otorgarle un aumento de categoría.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: OTORGAR aumento de Categoría al siguiente Agente Municipal que reviste el carácter de Contratado:

QUEVEDO, JAVIER ALEJANDRO D.N.I. N° 21.655.181..... CATEGORÍA 7

Art. 2º: Ordenar se deje constancia del presente en el legajo del Agente Municipal.-

Art. 3º: Entregar copia del presente al área de Contaduría de este Municipio.-

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 08 de febrero de 2019.-

DECRETO N° 025/2019

VISTO:

La solicitud realizada por EL CENTRO TRADICIONALISTA GATO Y MANCHA, de Nuestra Localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en el pedido de una ayuda económica para solventar parte de los gastos que demanda la contratación del servicio de 8 (ocho) Adicionales Policiales para el Festival de Folklore "Cultivando Nuestras Costumbres".-

Que la contratación del servicio esta destinada al Festival de Folklore "Cultivando Nuestras Costumbres", el día viernes 08 de febrero y sábado 09 de febrero.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: OTÓRGUESE un Subsidio No Reintegrable, por el importe de \$ 15.000,00 (Pesos: QUINCE MIL), al CENTRO TRADICIONALISTA GATO Y MANCHA, de Nuestra Localidad, según pedido en nota adjunta que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la partida correspondiente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 08 de febrero de 2019.-

DECRETO N° 026/2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Paredes, Sergio Daniel D.N.I. N° 21.405.145, relacionada con el pedido de un Subsidio Reintegrable, destinado a cubrir gastos de inscripción universitaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que; por tratarse de una solicitud pura y exclusivamente para el estudio y formación profesional, este Departamento Ejecutivo apoya, promueve e invita a jóvenes y adultos a continuar con sus estudios.-

Que, este Departamento Ejecutivo contempla la grave situación económica que esta atravesando el país en estos momentos, accediendo favorablemente a dicho pedido.-

Que; en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle al Sr. Paredes, Sergio Daniel un Subsidio Reintegrable, que el mismo se compromete a devolver en cuotas, iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de MARZO de 2019.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, al Sr. Paredes, Sergio Daniel D.N.I. N° 21.405.145, por el importe de Pesos: DIEZ MIL (\$10.000,00), el cual será reintegrado en SEIS (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos: MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) y UNA (1) cuota de (\$1.000), a partir del mes de MARZO 2019.-

Art.2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 08 de febrero de 2019.-

DECRETO N° 027/2019

VISTO:

El Expediente Jubilatorio N° 024-20-10677075-2-974-000001 – Presentación N° 140922941808, del Agente Municipal Sr. **PIEDRA JUAN PABLO D.N.I. N° 10.677.075**, la Administración Nacional de Seguridad Social otorgó **PRESTACIÓN DE PBU-PC-PAP MORATORIA LEY 24.476 (REPARTO), SEGÚN LEY 24.241.-**

Y CONSIDERANDO:

Que, según Expediente: N° 024-20-10677075-2-974-000001 Presentación N° 140922941808, la Administración Nacional de Seguridad Social otorgó **PRESTACIÓN DE PBU-PC-PAP MORATORIA LEY 24.476 (REPARTO), SEGÚN LEY 24.241.-**

Que corresponde al Departamento Ejecutivo disponer la baja correspondiente para cubrir los aspectos legales, con fecha 31 de enero 2019.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: DESE DE BAJA, al Agente Municipal Sr. **PIEDRA JUAN PABLO D.N.I. N° 10.677.075** a partir del día 31 de enero de 2019, por habersele otorgado **PRESTACIÓN DE PBU-PC-PAP MORATORIA LEY 24.476 (REPARTO), SEGÚN LEY 24.241.-**

Art.2°: Hágase llegar copia del presente decreto al agente mencionado, conjuntamente con el reconocimiento por la labor prestada a la comunidad.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 12 de febrero de 2019.-

DECRETO N° 028/2019

VISTO:

El Campeonato Local de Baby Fútbol realizado durante el mes de febrero del corriente, organizado por Sub-Comisión de Fútbol del Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales.-

Que este Departamento Ejecutivo apoya el evento de carácter inclusivo y gratuito, que tiene como fin incentivar la práctica de la actividad física, el deporte y la recreación, concienciando a la población el buen uso del tiempo libre.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la Sub-Comisión de Fútbol del Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular de Tancacha, para cubrir los gastos de premios ocasionados en el evento (Baby Fútbol) que organiza dicha Institución.-

Art.2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida correspondiente del Presupuesto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 14 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 029/2019

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Rossato, Roberto y su hija la Sra. Rossato, Gisela.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en el pedido de una ayuda económica para solventar parte de los gastos que demanda el viaje y la inscripción a la maratón "Desafío a la Montaña", evento de hasta 42 km. en la localidad de Villa Quillinzo.-

Que este Departamento Ejecutivo apoya toda iniciativa que promueva la actividad física, el deporte y la recreación, sensibilizando a la población sobre el buen uso del tiempo libre y las buenas costumbres.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE un Subsidio No Reintegrable, por el importe de \$ 2.000,00 (Pesos: DOS MIL), al Sr. Rossato, Roberto y su hija la Sra. Rossato, Gisela, para solventar parte de los gastos que demanda el viaje y la inscripción a la maratón "Desafío a la Montaña", evento que tendrá lugar el 24 de febrero en la localidad de Villa Quillinzo.-

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la partida correspondiente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 030/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 886/2008 General Impositiva vigente, que en su Art. 170 establece la posibilidad de determinación de la base imponible para casos especiales, como así también el Art. 171 del mismo cuerpo legal que permite establecer diferentes criterios para la determinación de las obligaciones tributarias que establece la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo frente a situaciones especiales, acuerde los montos que deben pagar contribuyentes que soliciten, en virtud de estar adheridos al régimen del sistema de aportes multilateral para el pago de la contribución que incide sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios.-

Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la realidad actual de funcionamiento de la Empresa Bunge Argentina S.A. radicada en nuestra localidad, que viene pagando la tasa municipal legislada en el Título II de la Ordenanza Tarifaria, en virtud de haberse acordado con el Municipio el pago de un monto fijo mensual que en el año 2018 fue de \$ **388.996,00** (pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Seis 00/100).-

Que la prórroga de lo dispuesto para el 2019 en lo que hace a la forma de pago, surge como el procedimiento más conveniente para las partes, toda vez que resultaría de muy difícil control la correcta aplicación del convenio multilateral para el pago de esta Tasa.-

Que siendo así, corresponde optar por el procedimiento que puede aplicar el Departamento Ejecutivo, extendiendo el sistema al ejercicio 2019, actualizado por el mismo ajuste aplicable con carácter general en la Ordenanza, es decir, el 32% con lo cual el importe mensual, se fijaría por este año 2019 para la empresa de referencia, en la suma de \$ **6.832.548** (pesos Seis Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 00/100).-

Que, en virtud de lo expresado, corresponde al Departamento Ejecutivo, actuando dentro de sus facultades, el dictado del correspondiente Decreto, sin perjuicio de su ratificación o modificaciones posteriores, por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°) Prorrogase el acuerdo alcanzado con la firma Bunge Argentina S.A. implementado para el ejercicio 2019 con el pago de un monto fijo mensual por conceptos de Contribuciones que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicio, Contribución por Inspección Eléctrica - Mecánica y Suministro de Energía Eléctrica, Gas y Agua Corriente, conforme a los Artículos 170 y 171 Inc. b de la Ordenanza N° 886/2008 General Impositiva vigente, los que se abonaran en el Municipio mensualmente desde el mes de Enero, ajustando dicho monto con el 32% de ajuste general, aplicado en la Ordenanza Tarifaria para el 2019, comunicando lo resuelto a la firma a sus efectos.-

Art.2°) La Empresa Bunge Argentina S.A. abonaran en el municipio mensualmente en importes fijos de la siguiente manera desde Enero hasta Diciembre del año 2019:

Contribuciones que inciden sobre la Actividad
Comercial, Industrial y de Servicios.....\$ 513.475,00

Contribución por Inspección Eléctrica – Mecánica:

- Energía Eléctrica.....\$ 38.493,00
- Gas Natural.....\$ 17.411,00

Monto Fijo Mensual Contribuciones..... \$ 569.379,00

Monto Fijo Anual Contribuciones..... \$ 6.832.548,00

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 15 de febrero de 2019.

DECRETO N° 031/2019

VISTO:

El pedido solicitado por el Sr. Barrera, Guillermo Nicolás, en su carácter de Presidente de la Sub-Comisión de Fútbol Mayor del Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en un aporte económico para la adquisición de nueva indumentaria con el patrocinio de la Municipalidad de Tancacha, Intendencia Victor Hugo Vera.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: OTORGUESE el importe de Pesos: CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la Sub-Comisión de Fútbol Mayor del Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular de Tancacha, para cubrir gastos de auspicio para la nueva temporada 2019 organizada por la Liga Riotercerense de Fútbol.-

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida correspondiente del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 032/2019

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: Modificase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.3.05.02.5.09	DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	630.000,00	3.300,00	633.300,00
2.1.08.01.1.08	REPARACION PAVIMENTO	528.000,00	100.000,00	628.000,00
			103.300,00	
<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>DISMINUCIÓN</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.3.05.02.5.08	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDA	1.750.000,00	3.300,00	1.746.700,00
2.1.08.01.1.04	OBRAS DIVERSAS	9.193.640,00	100.000,00	9.093.640,00
			103.300,00	

Art.2°: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de febrero de 2019.-

DECRETO N° 033/2019

VISTO:

El decreto 007/2019 mediante el cual se procede a dar de baja en forma definitiva al Agente Municipal Sr. ESCOBAR, RAUL DEL MILAGRO D.N.I. N° 10.913.908, en razón de haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Art. N° 35 del Estatuto del Empleado Municipal, dado por Ordenanza N° 733/2003 y Promulgado por Decreto N° 193/2003, todo Empleado Municipal jubilado, tiene derecho a percibir en carácter de gratificación, el equivalente a un mes de sueldo por cada cinco años de servicios, el que deberá ser abonado por el Municipio, dentro de los sesenta días de formulada la renuncia, según lo expresa el Art. 36 del precitado Estatuto.-

Que el precitado agente tiene acreditada la fecha de ingreso el día 10 de diciembre de 1986, por lo que corresponde le sea abonada la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Seis mil Setenta con Setenta y Cuatro 74/100 (\$ 146.070,74).-

Que todo ello es obra en virtud de las atribuciones del Departamento Ejecutivo por lo que se hace necesario el dictado del Decreto correspondiente.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: ABONESE al Agente Municipal ESCOBAR, RAUL DEL MILAGRO D.N.I. N° 10.913.908, la gratificación que establece el Art. N° 35 del Estatuto del Empleado Municipal la que asciende a la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Seis mil Setenta con Setenta y Cuatro 74/100 (\$ 146.070,74).-

Art. 2º: Impútese la erogación a la partida correspondiente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de febrero de 2019

DECRETO N° 034/2019

VISTO:

El decreto 027/2019 mediante el cual se procede a dar de baja en forma definitiva al Agente Municipal Sr. JUAN PABLO PIEDRA D.N.I. N° 10.677.075, en razón de haber obtenido el beneficio **PRESTACIÓN DE PBU-PC-PAP MORATORIA LEY 24.476 (REPARTO), SEGÚN LEY 24.241.-**

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Art. N° 35 del Estatuto del Empleado Municipal, dado por Ordenanza N° 733/2003 y Promulgado por Decreto N° 193/2003, todo Empleado Municipal jubilado, tiene derecho a percibir en carácter de gratificación, el equivalente a un mes de sueldo por cada cinco años de servicios, el que deberá ser abonado por el Municipio, dentro de los sesenta días de formulada la renuncia, según lo expresa el Art. 36 del precitado Estatuto.-

Que el precitado agente tiene acreditada la fecha de ingreso el día 01 de diciembre de 2006, por lo que corresponde le sea abonada la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 20/100.-

Que todo ello es obra en virtud de las atribuciones del Departamento Ejecutivo por lo que se hace necesario el dictado del Decreto correspondiente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1º: ABONESE al Agente Municipal JUAN PABLO PIEDRA D.N.I. N° 10.677.075, la gratificación que establece el Art. N° 35 del Estatuto del Empleado Municipal la que asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 20/100.-

Art.2º: Impútese la erogación a la partida correspondiente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de febrero de 2019.-

DECRETO N° 035/2019

VISTO:

El evento OPEN NACIONAL de KICK BOXING SUMMER a realizarse durante los días 02 y 03 de marzo del corriente, en la localidad de Embalse.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en un aporte económico por la representación y patrocinio de la Municipalidad de Tancacha, Intendencia Victor Hugo Vera.-

Que este Departamento Ejecutivo apoya el evento de carácter inclusivo y gratuito, que tiene como fin incentivar la práctica de la actividad física, el deporte y la recreación, concienciando a la población el buen uso del tiempo libre.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) al Sr. Maldonado Edgar Alan D.N.I. N° 25.232.909, para cubrir parte de los gastos ocasionados en la organización del evento OPEN NACIONAL de KICK BOXING SUMMER a realizarse durante los días 02 y 03 de marzo del corriente, en la localidad de Embalse.-

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida correspondiente del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 036/2019

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de FEBRERO 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º): ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de FEBRERO 2019, por la suma total de \$114.286,56 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º): El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3º): El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de febrero de 2019.-